



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00810765- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados de esta Casa, Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta para la designación y asignación de honorarios para los docentes de cursos del segundo semestre, correspondientes a la Maestría en Sanidad Vegetal, Cohorte 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados de esta Casa a realizar, designar, asignar horas de dictado de clases, y el pago conforme lo establece la reglamentación vigente, para los docentes de cursos del segundo semestre, correspondientes a la Maestría en Sanidad Vegetal (Cohorte 2023), cuyo detalle se transcribe a continuación:

ASIGNATURA	COORDINADOR Y DOCENTES	CARGA HORARIA/HONORARIOS	CRÉDITOS
Epidemiología Vegetal	Dra. Ing. Agr. Laura Giorda Ing. Agr. Mgtr. Laura Vargas	40 horas a distribuir en: 30 horas Dra. Ing. Agr. Laura Giorda 10 horas Ing. Agr. Mgtr. Laura Vargas	2

Taller de organización y redacción de tesis	Dra. Biol. Silvia Patricia Gil Ing. Agr. Mgtr. Laura Vargas	20 horas a distribuir en : 15 horas Dra. Biol. Silvia Patricia Gil 5 horas Ing. Agr. Mgtr.Laura Vargas	1
Optativa 1: Patología de semillas y de poscosecha	Coordinador: Dr. Ing. Agr. Guillermo Cordes Dra. Ing. Agr. Rosanna Pioli, Dr. Ing. Agr. Alejandro Pérez Dra. Biol. Cristina Sosa Ing. Agr. (M.Sc.) Ana Rodríguez Ing. Agr. Diego Cordes (Docente invitado) Ing. Agr. Mariana Roca (Docente Invitada) Ing. Agr. Ignacio Rollhaiser (Docente Invitado) Ing. Agr. Alejandra Peruzzo (Docente invitado)	40 horas a distribuir en: 15 horas Dr. Ing. Agr. Guillermo Cordes 5 horas Dra. Ing. Agr. Rosanna Pioli 5 horas Dra. Biol. Cristina Sosa 5 horas Dr. Ing. Agr. Alejandro Pérez 10 horas Ing. Agr. (M.Sc.) Ana Rodríguez	2

ARTÍCULO 2°: Los cursos podrán ser tomados en carácter de vocacionales a excepción del Taller de organización y redacción de tesis y la asignatura Optativa 1.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a los docentes que se desempeñan en esta Unidad Académica, a realizar las actividades detalladas en cumplimiento de la Ord. 5/00 del H.C.S. para docentes con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los honorarios serán abonados con los fondos provenientes de los ingresos mensuales generados por la “Maestría en Sanidad Vegetal”, en el marco legal de las Ordenanzas HCS N° 05/00, 05/12 y 08/12 y la Resolución HCD N° 023/12.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas, Comuníquese al Área Económico -Financiera, a

la Secretaría General, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.